

Condiciones Generales de los Servicios de Comunicaciones Electrónicas de Acceso a Internet y Voz IP de ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.

La persona física o jurídica que cumplimente debidamente, suscriba y remita a ADAMO el formulario de contratación de los servicios de comunicaciones electrónicas de ADAMO (el "Cliente"), queda sometido a un acuerdo vinculante con ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., con domicilio social en la C/ Llacuna, 22, 08005, Barcelona, España, y NIF número A-655232357, entidad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 41.630, folio 103, hoja número B-391376 ("ADAMO"), con sujeción a los siguientes términos y condiciones (las "Condiciones"). Estas Condiciones, junto con el formulario de contratación cumplimentado por el Cliente, así como las futuras modificaciones de estas Condiciones que se realicen de conformidad con la normativa vigente, y sin perjuicio de cualesquiera ofertas comerciales aplicables, promociones o condiciones especiales suscritas por el Cliente, conforman el contrato entre ADAMO y el Cliente (el "Contrato")

1. OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular la prestación de los Servicios de Acceso a Internet y Voz IP de ADAMO a sus Clientes (los "Servicios"). Las características de dichos Servicios, así como las distintas ofertas en vigor, promociones y actualizaciones de los Servicios disponibles en cada momento, pueden ser consultadas en el sitio web www.adamo.es (el "Sitio Web"). Todos ellos (Condiciones, ofertas, promociones y actualizaciones) formarán parte integrante de este Contrato, sin perjuicio de lo que cada oferta, condiciones especiales o anexos a los Servicios estipule.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 ADAMO se compromete a prestar los Servicios conforme a los compromisos establecidos en estas Condiciones. Por otro lado, el Cliente se compromete a cumplir con cuantas especificaciones y requisitos técnicos sean necesarios, tanto de acuerdo con este Contrato como con la normativa vigente, para el uso y disfrute de cada uno de los Servicios, así como se compromete al abono de las cuotas y tarifas aplicables a los Servicios, disponibles en el Sitio Web. Asimismo, el Cliente está obligado a hacer un uso correcto de los Servicios, conforme a las posibilidades y fines para los que están concebidos.

2.2 La oferta de Servicios de ADAMO está destinada, única y exclusivamente, a las personas que residan en las áreas de cobertura de la red que soporta los Servicios (la "Red Soporte"), dentro del territorio español (las "Áreas de Cobertura"). En el Sitio Web se pueden consultar las Áreas de Cobertura de los Servicios en cada momento. El Cliente es plenamente consciente y reconoce haber sido informado con anterioridad de las Áreas de Cobertura donde los Servicios de ADAMO están disponibles. ADAMO podrá rechazar la solicitud de alta en los Servicios (o en alguno de ellos) respecto aquellos Clientes que no residan en las Áreas de Cobertura.

2.3 Los Servicios proporcionados por ADAMO son para uso y disfrute del Cliente en calidad de usuario final, no pudiendo el Cliente, total o parcialmente, comercializar, revender, ni de otro modo disponer, de sus derechos y/u obligaciones del presente Contrato, sin consentimiento previo por escrito de ADAMO.

2.4 ADAMO podrá ofrecer al Cliente distintas ofertas y promociones para contratar los Servicios, las cuales podrán incluir, en su caso, descuentos, bonificaciones o subvenciones

para adquirir en propiedad los Equipos a que se refieren las cláusulas 4.3 y 4.5.

En dichos casos ADAMO podrá exigir un compromiso de permanencia en el alta de los Servicios contratados durante un período mínimo, en función de las ofertas vigentes en cada momento, el cual se informará expresamente al Cliente.

2.5 Según los casos, ADAMO puede facilitar al Cliente un nombre de usuario y/o un código o clave de acceso a los Servicios. Dichos nombre de usuario, código o clave de acceso tienen carácter confidencial, sólo podrán ser utilizados por el Cliente, y éste sólo podrá utilizarlos para acceder a los Servicios, en la forma prevista en estas Condiciones. El Cliente se compromete a mantener dicho código o clave de acceso confidencial, y será el único responsable por la pérdida o robo del mismo.

2.6 Salvo prueba en contrario, el Cliente reconoce expresamente que los registros de tráfico generados por los equipos de ADAMO constituyen prueba válida y suficiente de los Servicios solicitados y efectivamente consumidos por el Cliente.

3. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

3.1 Sin perjuicio de cualquier otra condición específica aplicable a la oferta contratada por el Cliente, los Servicios de ADAMO se regirán por estas Condiciones y especialmente por las condiciones establecidas en los siguientes apartados. El Cliente podrá contratar cualquiera de las modalidades de Servicios disponibles de acuerdo con los distintos paquetes u ofertas comerciales que ADAMO ponga a su disposición en cada momento a través del Sitio Web o de cualquier otro soporte comercial y/o publicitario.

3.2 El cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos tanto en estas Condiciones como en el Sitio Web de ADAMO para cada Servicio, es imprescindible y necesario para la prestación de dicho Servicio o Servicios, y por tal motivo el Cliente se obliga a que sus equipos informáticos y terminales de voz o datos (así como los Equipos, definidos más adelante) reúnan las características mínimas para la correcta prestación de los Servicios. Estos requisitos podrán ser modificados por ADAMO en función de la evolución tecnológica de los Servicios.

3.3 Servicio de Acceso a Internet

3.3.1 El Servicio de Acceso a Internet proporcionado por ADAMO permitirá al Cliente acceder a la red Internet mediante las modalidades de conexión y distintas ofertas de ancho de banda ofrecidos por ADAMO, de acuerdo con el Sitio Web. El Cliente se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a realizar un uso lícito del Servicio de Acceso a Internet proporcionado por ADAMO. ADAMO, que actúa exclusivamente como prestador de un servicio de intermediación, no controla ni monitoriza el uso que del Servicio de Acceso a Internet realiza el Cliente ni tampoco el contenido transmitido.

3.3.2 En todo caso, para todas las ofertas de Acceso a Internet ofrecidas por ADAMO, el ancho de banda, y por tanto, la velocidad de acceso a Internet dependerá en cada momento del tráfico de Internet, del número de internautas simultáneos y de otros factores técnicos asociados a la red Internet, por lo que no pueden garantizarse y siempre serán inferiores a las velocidades máximas indicadas en el Sitio Web.

3.3.3 Entre otros, el Servicio de Acceso a Internet de ADAMO podrá incluir los siguientes Servicios adicionales dependiendo de la oferta de Servicios contratada por el Cliente (disponibles en el Sitio Web): (i) servicio de correo electrónico; (ii) servicio de hosting o alojamiento de datos; (iii) servicio de dirección IP fija (los "Servicios Adicionales"). La prestación de estos Servicios Adicionales está vinculada a la prestación del Servicio de Acceso a Internet, de acuerdo con estas Condiciones, así como a la vigencia del presente Contrato.

3.3.4 Para el Servicio de Acceso a Internet, ADAMO podrá ofrecer distintas ofertas comerciales, bien mediante cuotas fijas mensuales, tarifas planas o bonos (que podrán incluir, o no, todos o algunos de los Servicios Adicionales, conjuntamente, o no, con el Servicio de Voz IP, como Servicios combinados), con las limitaciones y condiciones que se especifiquen en el Sitio Web. Los Servicios que no estén incluidos en ninguna cuota o tarifa plana que el Cliente pueda haber contratado, se facturarán en función de las tarifas vigentes en cada momento y del consumo realizado por el Cliente.

3.3.5 El Cliente se compromete a no utilizar el Servicio de Acceso a Internet (ni cualquiera de los Servicios Adicionales) en contravención de la ley o de estas Condiciones. En concreto, se prohíbe al Cliente la utilización del Servicio de Acceso a Internet para la comisión de ilícitos penales y/o administrativos, tales como difundir en la red virus o cualquier otro programa o dispositivo susceptible de causar daños a la red o a otros equipos; enviar comunicaciones comerciales no solicitadas; vulnerar derechos de propiedad intelectual o industrial y/o infringir cualquier ley o derecho de terceros. El Cliente será el único responsable por dichas actividades y mantendrá indemne a ADAMO frente a los daños derivados de dichas actividades.

3.3.6 ADAMO en ningún caso podrá ser considerada responsable de la calidad, exactitud, actualidad, fiabilidad, legalidad y/o corrección de los contenidos o datos transferidos, accedidos, publicados y/o recibidos por el Cliente a través del Servicio de Acceso a Internet (o de cualquiera de sus Servicios Adicionales), y asimismo ADAMO declina toda responsabilidad con respecto a la licitud o procedencia de los contenidos, datos, programas e información de cualquier clase suministrados, accedidos, publicados y/o recibidos por el Cliente a través de dicho Servicio de Acceso a Internet. Por otra parte, ADAMO no será responsable por ninguna acción u omisión llevada a cabo por terceros a través de Internet que pueda atentar contra los intereses o derechos de propiedad intelectual, industrial, al honor, a la intimidad, a la protección de datos personales y/o a la propia imagen del Cliente.

3.3.7 El Cliente entiende y acepta que el proceso técnico y de transmisión a través del Servicio de Acceso a Internet puede implicar: (i) la transmisión no segura a través de diversas redes públicas; y/o (ii) modificaciones o cambios realizados al objeto de compatibilizar el contenido transmitido, accedido, publicado o recibido con las especificaciones técnicas de conexión de redes o dispositivos.

3.4 Servicio de Voz IP

3.4.1 El Servicio de Voz IP proporcionado por ADAMO consiste en la puesta a disposición del Cliente de un número de teléfono que permitirá al Cliente realizar o recibir todo tipo de llamadas vocales salientes y entrantes hacia o desde cualquier operador tercero. Este Servicio de Voz IP es un servicio diferenciado del servicio telefónico disponible al público.

3.4.2 Para que ADAMO pueda asignar un número telefónico al Cliente (que le permitirá recibir llamadas entrantes), el Cliente deberá disponer de domicilio legal dentro del ámbito geográfico donde se provea el Servicio, dependiendo del tipo

de número que se le haya asignado (geográfico –con nomadismo limitado a una determinada provincia o distrito- o no geográfico –con nomadismo limitado a toda el territorio español).

3.4.3 Para el Servicio de Voz IP, ADAMO podrá ofrecer distintas ofertas comerciales, bien mediante cuotas mensuales, tarifas planas o bonos (que podrán incluir, o no, el Servicio de Acceso a Internet, como Servicios combinados), con las limitaciones y condiciones que se especifiquen en el Sitio Web. La realización de llamadas distintas a las incluidas en cualquier cuota mensual, tarifa plana o bono (las cuales se habrán informado previamente al Cliente), o en su caso, las llamadas que el Cliente realice si no hubiera contratado una tarifa plana, se facturarán de forma en función de las tarifas vigentes en cada momento y del consumo realizado por el Cliente.

3.4.4 El Cliente se compromete a no utilizar el Servicio de Voz IP en contravención de la ley o de estas Condiciones. En concreto, se prohíbe al Cliente la utilización del Servicio de Voz IP para la comisión de ilícitos penales y/o administrativos. El Cliente será el único responsable por dichas actividades y mantendrá indemne a ADAMO frente a los daños derivados de dichas actividades.

4. RED DE DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPOS.

4.1 Para poder acceder a los Servicios, el Cliente deberá poseer, en el edificio donde se encuentra su domicilio, los elementos de red e instalaciones necesarias (la "Red de Distribución") para conectar el negocio o empresa del Cliente a la Red Soporte de los Servicios, normalmente aprovechando las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones ("ICT") existentes en el edificio. Cuando el edificio del Cliente no disponga ya de ella, ADAMO podrá instalar la Red de Distribución, directamente o a través de tercero por ella designado, de acuerdo a las condiciones específicas acordadas por las partes implicadas para la citada instalación (Cliente, Comunidad de Propietarios y/o cualquier otro tercero que sea necesario). ADAMO utilizará las ICT existentes en el edificio y, caso de no existir dichas ICT, ADAMO también podrá gestionar, y el Cliente colaborará para conseguir, las autorizaciones que sean necesarias para proceder a la instalación de la Red de Distribución en el edificio, siempre de acuerdo con la normativa aplicable.

4.2 La realización por parte de ADAMO de los trabajos para la conexión de la Red de Distribución con la Red de Soporte de los Servicios tendrá la naturaleza de servicios técnico diferenciado del servicio de comunicaciones electrónicas y podrá ser facturado en su caso de manera independiente y por una sola vez en el supuesto contemplado en el apartado 6.4 de las presentes Condiciones Generales.

4.3 Además de la Red de Distribución, para acceder a los Servicios el Cliente deberá contar con una serie de equipos en el interior de su domicilio, que deberán reunir las especificaciones técnicas mínimas que se requieran para conectar los terminales (de voz o datos) del Cliente, a la Red de Distribución y a la Red Soporte de los Servicios, según se han establecido en estas Condiciones, así como aquellas especificaciones y requisitos adicionales que en cada momento ADAMO comunique al Cliente, en función de la evolución de las tecnologías en que se basan los Servicios (los "Equipos").

4.4 Cuando el Cliente utilice Equipos de su propiedad, estos deberán estar debidamente homologados y ser compatibles con la Red de Distribución. El Cliente será responsable ante cualquier reclamación o daño derivado de la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los Equipos que el Cliente utilice para los Servicios y que no sean propiedad de ADAMO.

4.5 ADAMO podrá facilitar al Cliente los Equipos necesarios de acuerdo con la cláusula 4.3 anterior, en régimen de cesión o alquiler (salvo indicación expresa en contra por parte de ADAMO), en caso de que el Cliente no disponga de ellos, previa solicitud por parte del Cliente de acuerdo con estas Condiciones y cualquier otra condición específica que ADAMO comunique al Cliente en relación con dichos Equipos (los "Equipos de ADAMO"). En todo caso, cualquier Equipo proporcionado por ADAMO al Cliente en virtud de este Contrato es propiedad de ADAMO y se cede al Cliente exclusivamente para el uso y disfrute de los Servicios de acuerdo con estas Condiciones. En ningún caso el Cliente podrá vender, ceder, entregar o comercializar dichos Equipos de ADAMO, ni tampoco trasladarlos fuera del domicilio dado de alta para los Servicios, ni utilizarlos con fines distintos a los previstos en estas Condiciones. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, o incluso en caso de pérdida o deterioro de dichos Equipos de ADAMO por culpa del Cliente, ADAMO podrá exigir la devolución o el pago del precio abonado por ADAMO por dichos Equipos de ADAMO, y en su caso, podrá resolver el Contrato.

4.6 Salvo en los casos en los que así haya sido convenido entre ADAMO y el Cliente, ADAMO prestará los servicios de instalación y mantenimiento de los Equipos de ADAMO.

4.7 Con respecto a los Equipos de ADAMO, ADAMO no ofrece más garantía sobre el funcionamiento de los Equipos que la exigida legalmente para los mismos. Una vez finalizado el presente Contrato, el Cliente deberá devolver los Equipos de forma inmediata y como máximo en el plazo de un (1) mes desde la fecha de terminación para evitar el cobro de los mismos según las tarifas aplicables disponibles en la web **Ver tarifario aquí**, para ello durante la tramitación de la baja o bien dirigiéndose al 900 651 640 se solicitará la dirección de recogida de los equipos y ADAMO enviará a una empresa transportista para que proceda a la retirada de los Equipos de Adamo sin coste alguno para el Cliente

4.8 Los servicios de mantenimiento que ADAMO pueda ofrecer dependerán de la modalidad y oferta de Servicios contratada por el Cliente. En caso de que se haya acordado un servicio de mantenimiento de la Red de Distribución y/o de los Equipos de ADAMO, el mantenimiento y la solución de averías en los mismos sólo podrá llevarse a cabo por personal autorizado por ADAMO.

4.9 Las averías que se produzcan en equipos o instalaciones propiedad de ADAMO serán reparadas a la mayor brevedad, desde que ADAMO tenga conocimiento de las mismas, pudiendo optar por la sustitución de los mismos cuando la gravedad de la avería lo aconseje, a criterio de los técnicos. En este supuesto, todas las intervenciones se efectuarán sin cargo alguno para el Cliente. No obstante, serán a cargo del Cliente todos los costes y gastos ocasionados por la reparación de la Red de Distribución, y/o de los Equipos de ADAMO, que hayan sido manipulados por personal no autorizado por ADAMO, o utilizados con finalidades distintas a las dispuestas en este Contrato.

5. ALTA DE LOS SERVICIOS

5.1 ADAMO conectará al Cliente a la Red Soporte, en un plazo de noventa (90) días a contar desde la firma del Contrato, salvo causas de fuerza mayor, causas que escapen del control de ADAMO o cualquier otra causa especificada en estas Condiciones, previa verificación por ADAMO de los datos y documentos aportados por el Cliente a la firma del Contrato, de la idoneidad y conformidad de las conexiones y requisitos técnicos necesarios para recibir los Servicios, así como a los estudios de

viabilidad y/o cuestionarios de requerimientos necesarios para cada uno de los Servicios. A tal efecto, ADAMO informará al Cliente del día y hora dentro del plazo anteriormente indicado en el que se realizará la conexión inicial, siempre que se haya instalado previamente la Red de Distribución para efectuar dicha conexión, y en su caso, cuando se procederá a entregar los Equipos de ADAMO (en caso de haber sido contratados por el Cliente).

5.2 El plazo de conexión inicial indicado en la cláusula anterior podrá ampliarse cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias (i) la inexistencia en el edificio del Cliente de una ICT debidamente aprobada y preparada para recibir los Servicios; (ii) la necesidad de autorización de la Comunidad de Propietarios del inmueble donde se encuentre el Cliente, o autorización de cualquier tercero ajeno a ADAMO, para cualquier aspecto relacionado con este Contrato; o (iii) la realización de la verificación previa como indicada anteriormente de las conexiones o instalaciones técnicas, así como en el caso de actuaciones de terceros en la Red de Distribución.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, el Cliente es plenamente consciente de que ADAMO no podrá realizar la conexión inicial, y por tanto no podrá prestar los Servicios, en los siguientes casos, ajenos a la voluntad de ADAMO:

(i) en caso de que el domicilio comunicado por el Cliente no esté dentro de las Áreas de Cobertura; (ii) en caso de no haberse podido obtener la autorización correspondiente para instalar la Red de Distribución o las ICT necesarias; (iii) en caso de que el Cliente no cumpla los requisitos técnicos de los Servicios, en particular pero sin limitación, que el Cliente no posea los Equipos o instalaciones necesarias; (iv) en caso de que el Cliente solicite la portabilidad de un número, cuando técnicamente y/o legalmente no sea posible portar dicho número hacia la red de ADAMO;

(v) por cualquier otra causa imputable al Cliente que impida la prestación de los Servicios; (vi) por cualquier causa que no sea imputable a ADAMO. En dichos casos que imposibiliten completamente la prestación de todos o de un determinado Servicio, el Contrato se entenderá no realizado (para todos o para un determinado Servicio), y ADAMO devolverá al Cliente cualquier cuota que en su caso hubiera abonado.

5.4 En general, ADAMO no será responsable por los retrasos derivados de la imposibilidad de habilitar la puesta en funcionamiento de todos o de alguno de los Servicios por causas ajenas a la voluntad de ADAMO. No obstante, en el momento en que ADAMO constate la existencia de dichas causas ajenas a su voluntad, que retrasen o imposibiliten la puesta en funcionamiento de los Servicios (por ejemplo, una vez realizado el estudio de viabilidad correspondiente), lo comunicará previamente al Cliente, que tendrá la posibilidad de esperar a que los Servicios estén disponibles en su edificio (si esto fuera posible) o de resolver el Contrato (con la correspondiente devolución de cualquier cuota que hubiera abonado).

5.5 La entrega de los Equipos de ADAMO y, en su caso, la instalación previa de la Red de Distribución se realizará en el domicilio designado por el Cliente a tal efecto.

5.6 La prestación de los Servicios por parte de ADAMO, así como la obligación de pago de la contraprestación por parte del Cliente, se iniciará tan pronto como el Cliente disponga, en su domicilio, de conexión a la Red de Distribución, así como de todos los Equipos e instalaciones técnicamente necesarias.

6. TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGO

6.1 Como contraprestación por los Servicios contratados, el Cliente se obliga a satisfacer a ADAMO las cantidades derivadas de los Servicios consumidos, de acuerdo con las cuotas y tarifas vigentes en cada momento para la modalidad y oferta contratada. El Cliente declara que ha sido convenientemente informado de las cuotas y tarifas aplicables. Las cuotas y tarifas vigentes en cada momento (incluyendo ofertas, promociones, descuentos, cuota inicial y cuotas fijas mensuales para cada Servicio, las cuales incluirán IVA e impuestos aplicables) podrán ser consultadas en el Sitio Web, así como a través del Servicio de Atención al Cliente de ADAMO.

6.2 Toda promoción u oferta comercial de tarifas o condiciones especiales que se hallen vigentes en el momento de suscribir el Contrato para cada modalidad, podrá ser de aplicación al Cliente en el momento de contratar los Servicios, de acuerdo con lo establecido en dichas condiciones especiales. El Cliente no podrá beneficiarse de aquellas promociones que ADAMO pueda llevar a cabo tras la suscripción del Contrato por el Cliente, a menos que las condiciones de dichas promociones establezcan lo contrario.

6.3 La cuota de activación se devengará por una sola vez en concepto de contraprestación por la conexión a los Servicios y su importe se incluirá en la primera factura. En su caso, esta cuota de activación podrá incluir costes de instalación y de los Equipos proporcionados por ADAMO.

Dicha cuota de activación será aplicable igualmente en el supuesto en que el Cliente solicite cualquier nuevo Servicio o cualquier cambio en los Servicios contratados.

6.4 En el supuesto de que, una vez realizados por parte de ADAMO los trabajos de conexión de la Red de Distribución a la Red de Soporte de los Servicios, el servicio de comunicaciones electrónicas sea rechazado por el Cliente, ADAMO podrá facturar por una sola vez el coste de la conexión, quedando obligado el Cliente a su pago.

6.5 ADAMO facturará al Cliente con una periodicidad mensual, las cantidades que el Cliente deba abonar por la contratación y utilización de los Servicios suministrados en cuotas fijas mensuales y; con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento que serán facturadas por avanzado o devengarán en el mes siguiente. Mientras que, en su caso, las cantidades derivadas del consumo de los Servicios realizado por el Cliente, se devengarán en el mes siguiente. En caso de que por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el periodo correspondiente, ADAMO podrá presentar al cobro la correspondiente factura en los siguientes periodos.

6.6 ADAMO podrá ofrecer el acceso a diferentes medios o contenidos a través de una modalidad de pago por unidad de uso, tales como (sin limitación) pago por visión ("PayPer-View"), pago por descarga, o video bajo demanda ("VideoOn-Demand"). El precio por el acceso y uso o visualización de cada contenido será siempre indicado al Cliente, con carácter previo al acceso a dicho contenido. Una vez realizado el correspondiente pago, el Cliente tendrá acceso a los contenidos por el seleccionados, los cuales serán utilizables por el Cliente dentro del plazo comunicado por ADAMO en el momento de la solicitud de los mismos. Una vez solicitado un pedido, el Cliente podrá anularlo, diferirlo o modificarlo, siempre y cuando no se haya iniciado su prestación. En la facturación de los Servicios se podrán incluir aquellos servicios, contenidos o medios sujetos a la modalidad de pago por unidad de uso, según el uso y consumo que haya realizado el Cliente, una vez que hayan sido prestados por ADAMO.

6.7 La factura será emitida en soporte electrónico, que

tendrá la misma validez que las facturas en soporte papel, sin perjuicio de la facturación en soporte papel que ADAMO podrá enviar al Cliente en caso de que éste lo solicite. Las facturas contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican, por los Servicios que se prestan. El Cliente podrá asimismo solicitar, con carácter gratuito, recibir la facturación de forma no desglosada, y/o de forma detallada o no. En caso de que se trate de servicios especiales operados por terceros (ej. servicios de tarifas superiores o de tarificación adicional) ADAMO reflejará los montos correspondientes una vez haya recibido la información por parte de dichos operadores.

6.8 En todo caso, ADAMO podrá adelantar la facturación para el cobro las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda el límite de crédito que se haya fijado para dicho Cliente de acuerdo con estas Condiciones; o (ii) se produzca la suspensión temporal o interrupción definitiva de los Servicios; o (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato; o (iv) se produzca un fraude o exista riesgo de impago; o (v) se extinga o finalice el presente Contrato, por cualquier causa.

6.9 Los pagos se harán efectivos mediante domiciliación bancaria a favor de ADAMO en la cuenta que haya designado el Cliente, salvo que el Cliente notifique por escrito a ADAMO su deseo de utilizar otro medio de pago distinto, de entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial.

6.10 Sin perjuicio de las demás consecuencias que, de acuerdo con estas Condiciones, puedan derivarse del incumplimiento (e.g. suspensión temporal o interrupción definitiva de los Servicios, ejecución de los depósitos, fianzas o demás garantías que se hubieran establecido de acuerdo con estas Condiciones, o la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito), el impago por el cliente de las cantidades debidas por la utilización de los Servicios, devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero, los gastos ocasionados por la devolución del recibo y otros gastos administrativos que pueden ascender hasta un máximo de 20 Euros (IVA incluido).

6.11 Cuando el Cliente haya sido bloqueado o dado de baja por parte de ADAMO de acuerdo con las presentes Condiciones, y realice el pago de una factura impagada, ADAMO restablecerá los Servicios suspendidos dentro del día siguiente laborable a aquél en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, pasando al cobro al Cliente, en concepto de rehabilitación de los Servicios, hasta un máximo de 25 Euros (IVA incluido).

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL E INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS

7.1 El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un periodo de tiempo superior a treinta (30) días desde el envío al Cliente del documento de cargo correspondiente a la facturación de cualquiera de los Servicios, podrá dar lugar, previo aviso requiriendo el pago al Cliente con una antelación de treinta (30) días, a la suspensión temporal del Servicio o Servicios impagados. En cualquier caso, la suspensión temporal sólo afectará al Servicio o Servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora.

7.2 La suspensión de los Servicios no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes, así como de las cantidades pendientes.

7.3 En el supuesto de suspensión temporal del Servicio de Voz IP por impago del mismo, éste será mantenido para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes que no supongan cargo alguno para el Cliente.

7.4 ADAMO restablecerá el Servicio o Servicios suspendidos dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho por completo.

7.5 El retraso en el pago de los Servicios por un período superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal de alguno de los Servicios (o de todos ellos) en dos ocasiones, por mora en el pago de dicho Servicio o Servicios, dará derecho a ADAMO a la interrupción definitiva de dicho Servicio o Servicios, y, en su caso, a la correspondiente resolución del Contrato, comunicándolo al Cliente con quince (15) días hábiles de antelación indicando la fecha en la que tendrá lugar la interrupción.

7.6 En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las instancias administrativas o judiciales correspondientes, ADAMO no suspenderá ni interrumpirá el Servicio, mientras la reclamación se esté sustanciando.

7.7 ADAMO podrá, asimismo, suspender temporalmente o interrumpir definitivamente los Servicios, a su elección, sin que ello dé lugar a indemnización o compensación al Cliente, en los siguientes casos: (i) ante la comisión de un fraude o ante la existencia de un riesgo objetivo de comisión de un fraude; (ii) en caso de daños producidos o que pudieran producirse por el Cliente en la Red de Distribución por el uso de equipos no homologados; (iii) como consecuencia de la realización de cualquier uso ilícito de los Servicios; (iv) por falta de constitución de la garantía solicitada por ADAMO de acuerdo con este Contrato; o (v) en cualquier caso, por incumplimiento del contrato por parte del Cliente.

7.8 El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio de Voz IP por un periodo determinado que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses, previa solicitud con quince (15) días hábiles de antelación al Servicio de Atención al Cliente de ADAMO. El periodo de suspensión voluntaria del Servicio de Voz IP no podrá exceder en ningún caso de noventa (90) días por año natural. Durante la suspensión, se deducirá de la cuota de abono la mitad del importe proporcional al tiempo incurrido en suspensión para dicho Servicio. Finalizado el periodo de suspensión solicitado por el Cliente, ADAMO procederá a la reactivación del Servicio. En todo caso, los costes de reactivación correrán a cargo del Cliente.

7.9 Para el Servicio de Acceso a Internet, además de poderse aplicar lo indicado en la presente Cláusula, en caso de retraso en el pago por parte del Cliente durante un período superior a treinta (30) días ADAMO tendrá también la opción de cambiar el plan contratado por el Cliente a un plan inferior dentro de los que ADAMO tenga disponibles en cada momento. El descenso de la categoría del plan implicaría una reducción de la velocidad contratada y una reducción del precio contratado. Este descenso de categoría del plan contratado será de aplicación únicamente durante el periodo que se mantenga el impago de cualquier cantidad por parte del Cliente. Esta modificación del plan contratado servirá para evitar suspender el servicio al cliente, incentivar el cobro de lo adeudado (al verse reducida la velocidad de acceso a Internet), y para que tanto el Cliente como ADAMO acumulen menos deuda y a una menor velocidad. Lo indicado en el presente apartado será de aplicación sin perjuicio de que ADAMO pueda aplicar la suspensión temporal o interrupción definitiva de los Servicios indicados en la presente Cláusula.

8. DERECHO DE DESCONEXIÓN

8.1 Se informa al Cliente de su derecho de desconectar su línea de los servicios de llamadas internacionales, de los servi-

cios de tarifas superiores, en especial los servicios de tarificación adicional, y de los servicios de pago por unidad de uso. Este derecho de desconexión deberá ejercitarse a través del Servicio de Atención al Cliente de ADAMO.

8.2 Se procederá a la desconexión de dichos servicios dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la solicitud del Cliente, y en caso de que, por causas no imputables al Cliente, la desconexión no se produjera en dicho plazo, serán de cargo de ADAMO los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó válidamente.

9. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

9.1 El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un periodo de duración indefinida o el que se establezca en el contrato. No obstante, la validez del Contrato quedará sujeta y condicionada a la previa verificación por ADAMO de los datos y documentos aportados por el Cliente a la firma del Contrato, así como a la idoneidad y conformidad de las conexiones e instalaciones técnicas necesarias para los Servicios, y a los estudios de viabilidad y/o cuestionarios de requerimientos necesarios para cada uno de los Servicios, respecto a los cuales el Cliente reconoce haber sido expresamente informado.

9.2 El Cliente podrá dar de baja cualquiera de los Servicios, o resolver totalmente el Contrato, en cualquier momento, debiéndolo comunicar previamente a ADAMO con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al momento en que haya de surtir efecto. Para agilizar el trámite de baja de un Servicio, ADAMO ha habilitado la dirección de correo electrónico soporte.negocios@adamo.es, a través de la cual el Cliente podrá solicitar la baja de todos o de alguno de los Servicios que tuviera contratados.

9.3 Asimismo, el Contrato podrá extinguirse (totalmente, o parcialmente para alguno de los Servicios) por las causas generales de extinción de los contratos y, en particular por las siguientes causas:

(i) Por cese de la actividad, por la pérdida del título habilitante para la prestación de alguno o de todos los Servicios por cualquier causa y/o por la declaración de concurso de ADAMO que impida la normal ejecución del objeto del presente Contrato.

(ii) Cuando el Cliente realice actividades ilegales, ilícitas o contrarias a la buena fe y/o el orden público, así como cuando utilice los Servicios contraviniendo la normativa vigente o lo dispuesto en éste Contrato.

(iii) Por incumplimiento grave del Cliente de cualquier disposición del presente Contrato, y especialmente, por la comisión de un fraude (real o presunto, a juicio de ADAMO).

(iv) Por interrupción definitiva de los Servicios en los supuestos regulados en la cláusula 7 de estas Condiciones.

(v) Debido a cualquier modificación legal y/o técnica que imposibilite la prestación de los Servicios o de cualquiera de sus funcionalidades tal y como fueron contratados.

(vi) En cualquier otro caso dispuesto en estas Condiciones o en la normativa aplicable.

9.4 Si el Cliente decide resolver el Contrato o darse de baja de los Servicios con anterioridad al plazo acordado o, en el caso de resolución anticipada por parte de ADAMO por

causas imputables al Cliente, este último vendrá obligado a: (i) devolver los Equipos de ADAMO en correcto estado de funcionamiento y sin otro deterioro que el provocado por el uso normal de los mismos, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, siendo de aplicación las condiciones específicas aplicables al alquiler de equipos adjuntas al contrato; (ii) reembolsar el importe de todos aquellos descuentos, bonificaciones y promociones de los que haya disfrutado el Cliente en la contratación de cada uno de los Servicios; (iii) reembolsar el coste de la retirada y recogida de los Equipos de ADAMO prestados en depósito, incluidos los de desplazamiento, y (iv) deberá abonar cualquier cargo pendiente y el cargo por incumplimiento de permanencia correspondiente que se hayan pactado en el contrato.

9.5 La suspensión temporal, interrupción definitiva, resolución o terminación del Contrato o de cualquiera de los Servicios no exonera al Cliente de cumplir con sus obligaciones de pago de las cantidades devengadas por los Servicios prestados hasta la fecha de suspensión, interrupción, resolución o terminación, ni tampoco exonera al cliente de su obligación de pago cualesquiera otros cargos o importes pendientes de pago o reembolso por el Cliente, así como de hacer frente a cuantos daños y perjuicios le hayan sido ocasionados a ADAMO como consecuencia de cualquier acto u omisión del Cliente.

10 ATENCIÓN AL CLIENTE

10.1 ADAMO facilitará al Cliente toda la información sobre los Servicios, cuotas, tarifas, mantenimiento, incidencias, reparaciones y sobre cualquier otra información necesaria para una adecuada prestación de los Servicios, a través del Servicio de Atención al Cliente de ADAMO disponible en el número gratuito 900 651 640 y en el Sitio Web www.adamo.es. También podrá dirigirse por correo a la siguiente dirección: Adamo Telecom Iberia S.A, Atención al Cliente, c/ Llacuna, 22, 08005, Barcelona, o por correo electrónico a sopORTE.negociOS@adamo.es en ambos casos, en atención al responsable del Servicio de Atención al Cliente de ADAMO.

10.2 Para presentar cualquier queja, reclamación o incidencia en relación con la prestación de los Servicios, el Cliente podrá dirigirse a ADAMO por cualquiera de las vías indicadas en la cláusula anterior, en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que la motive. En caso de presentar su queja por vía telefónica, el Cliente tendrá derecho a solicitar un documento que acredite la presentación y contenido de la queja.

10.3 ADAMO asignará un número de referencia a cada reclamación o incidencia, el cual será comunicado al Cliente, y dará respuesta a la misma por el mismo medio utilizado por el Cliente para presentar la reclamación. En el caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de ADAMO en el plazo de un (1) mes, el Cliente quedará facultado para acudir durante los tres (3) meses siguientes, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o, en su caso, a las Juntas Arbitrales de Consumo en los términos establecidos en su normativa reguladora. Asimismo, el Cliente podrá dirigirse y acceder a la Plataforma Europea de Resolución de Conflictos en línea accediendo a través de la siguiente URL <https://ec.europa.eu/consumers/odr>

10.4 No obstante, ninguna reclamación, incluso relativa a facturación, facultará al Cliente para rechazar el pago de cualesquiera facturas pendientes o que sean emitidas con posterioridad, que no tengan relación directa con el objeto o el fondo de la reclamación, sin perjuicio de la posterior resolución de la reclamación interpuesta por el Cliente.

11 CALIDAD E INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

11.1 ADAMO prestará los Servicios con sometimiento a los niveles de calidad que le sean aplicables de acuerdo con la normativa vigente, y en particular, aquellos establecidos en estas Condiciones y en las ofertas de los Servicios contratados por el Cliente. Al respecto, ADAMO informa al Cliente que los Servicios se prestan sobre la red de un tercer operador (la Red Soporte), aplicándose al Cliente de ADAMO, en condiciones de igualdad, los mismos niveles de cobertura y calidad de la Red Soporte. A través del Servicio de Atención al Cliente, el Cliente podrá recibir información actualizada sobre los niveles de calidad ofrecidos por la Red Soporte, así como sobre las Áreas de Cobertura.

11.2 Cuando durante un periodo de facturación determinado el Cliente sufra interrupciones temporales de los Servicios (individualmente considerados) que sean imputables a ADAMO, ADAMO compensará al Cliente de la siguiente forma:

a. Si el Cliente tuviera contratado una cuota fija por todos los Servicios, o con respecto a aquellos Servicios incluidos en una cuota fija contratada por el Cliente, ADAMO compensará al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

b. Respecto al Servicio de Voz IP, si el Cliente no tuviera contratada una cuota fija para dicho Servicio, sino que la factura por dicho Servicio para el Cliente está en función del consumo realizado por el Cliente, ADAMO indemnizará al Cliente con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: (a) el promedio del importe facturado por el Servicio interrumpido durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado; o (b) cinco (5) veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

11.3 ADAMO abonará automáticamente la indemnización correspondiente de acuerdo con la cláusula anterior, en la factura correspondiente al período inmediato al considerado, siempre y cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro.

En relación con la calidad del Servicio de Voz IP y del Servicio de Acceso a Internet, ADAMO se compromete a compensar al Cliente mediante una indemnización en caso de que el tiempo de interrupción en cada uno de dichos Servicios, individualmente considerados, en un periodo de facturación (esto es, un mes) determinado, supere las ciento veinte (120) horas naturales, a contar desde que el Cliente haya contactado con el Servicio de Atención al Cliente de ADAMO para informar sobre la existencia de una posible incidencia en dichos Servicios. En los casos en los que ADAMO, tras analizar la posible incidencia y comprobar la veracidad de la interrupción por causas técnicas imputables a ADAMO, concluya que el tiempo máximo de interrupción indicado para cada Servicio ha sido efectivamente sobrepasado, compensará al Cliente con la cantidad proporcional a la factura media del Servicio afectado, prorrateada por el tiempo que haya excedido el compromiso, sin perjuicio de la devolución del importe del Servicio cobrado y no prestado, en la parte alícuota correspondiente al periodo de interrupción del Servicio afectado. Esta indemnización será efectiva en la factura correspondiente al periodo de facturación inmediatamente siguiente a aquel en el que se comunique y se valide la indemnización. En cualquier caso, no constituirá falta de disponibilidad a los efectos de esta indemnización la interrupción de los Servicios como consecuencia de:

(a) operaciones de mantenimiento de la red durante el tiempo imprescindible para la realización de las mismas; (b) averías identificadas en cualquier red no perteneciente a ADAMO; (c) indisponibilidad de los Servicios por causas imputables al Cliente, caso fortuito o fuerza mayor, y cualquier causa ajena a ADAMO;

(d) cualquiera de las demás causas indicadas en la cláusula 11.6 de estas Condiciones.

11.5 Debido a la especial configuración de la Red Soporte, y a las características de las tecnologías en que se basan los Servicios, la disponibilidad y prestación de los Servicios vendrá determinada por la disponibilidad de tendido de fibra óptica y de su gestión por el operador correspondiente, así como de la conexión eléctrica en el domicilio del Cliente (puesto que la fibra óptica funciona por haces de luz que dependen del tendido eléctrico del Cliente y de la Red Soporte). Al respecto, ADAMO no dispone de redundancia en la línea ni de ningún tipo de línea a de seguridad puesto que únicamente presta Servicios sobre la Red Soporte, que en su caso es gestionada por terceros operadores. ADAMO recomienda la utilización de soportes adicionales para la utilización de servicios de emergencia y alarmas para prevenir posibles caídas del tendido eléctrico o de la Red Soporte.

11.6 En cualquier caso, no habrá lugar a indemnización alguna de acuerdo con las cláusulas anteriores cuando la interrupción temporal de los Servicios (bien afecte individualmente a uno de ellos o bien a todos) esté motivada por alguna de las causas siguientes:

- (i) Por causas de fuerza mayor.
- (ii) Por la incorrecta o inadecuada utilización de los Servicios por parte del Cliente;
- (iii) En caso de suspensión temporal o interrupción definitiva de acuerdo con estas Condiciones, y en cualquier caso, por incumplimiento grave del Cliente de las disposiciones de este Contrato, especialmente, pero sin limitación, en caso de fraude o mora en el pago;
- (iv) Por los daños producidos en la red por la utilización de equipos no homologados cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente;
- (v) Por resolución judicial o administrativa;
- (vi) Por servicios operados o proporcionados por terceros;
- (vii) Por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten la prestación de los Servicios.

11.7 No obstante, en interrupciones por causas de fuerza mayor, ADAMO procederá a la devolución automática al Cliente de los importes de la cuotas abonadas por el Cliente por el Servicio interrumpido, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

12. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1 ADAMO garantiza el secreto en las comunicaciones del Cliente, en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones y demás normativa vigente. No obstante, el Cliente autoriza expresamente que se realicen grabaciones de las conversaciones que el Cliente mantenga con el Servicio de Atención al Cliente de ADAMO, aspecto del que será debidamente informado cuando dicha grabación vaya a tener lugar, de acuerdo con la normativa vigente.

A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, rela-

tivo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales garantiza de los derechos digitales, ADAMO se compromete a destinar los datos de carácter personal a los que pudiere acceder en la prestación del servicio contratado, exclusivamente para la ejecución de dicho contrato y prestación del servicio y para otras finalidades previstas en la ley.

12.2 Información sobre el Responsable del tratamiento:

El Responsable del tratamiento es ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., con domicilio social en Barcelona, C/ Llacuna nº 22 1º 3ª (CP 08005), Barcelona. En materia de datos personales, puede contactar con ADAMO mediante correo postal enviado a dicha dirección, a través del teléfono de Atención al Cliente 900 651 651 o enviando un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de ADAMO a la dirección: dpo@adamo.es

12.2.1. Información sobre la finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la ejecución de la prestación del servicio contratado a ADAMO. Esta finalidad incluye el tratamiento de datos para:

Contactar con Usted en relación a actualizaciones o comunicaciones informativas relacionadas con los servicios contratados, incluyendo el envío de encuestas de calidad sobre servicios prestados.

Con la finalidad de ofrecerle productos y servicios de acuerdo con sus intereses.

Con fines de facturación y para poner a su disposición las facturas del servicio prestado. También podemos llevar a cabo consultas a sistemas de información crediticia para poder proceder a la contratación de nuestros servicios o productos; así como llevar a cabo actividades de recobro, inclusive la cesión de deuda en caso de impago

12.2.2 El tratamiento de sus datos se realizará durante el tiempo necesario para gestionar la prestación de servicios contratados, incluyendo posibles quejas o reclamaciones o el cumplimiento de una obligación legal. Le informamos de que ADAMO no toma decisiones automatizadas ni elabora perfiles con los datos facilitados.

12.2.3 Legitimación del tratamiento

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de prestación de servicios que nos vincula con Usted.

12.2.4 Destinatarios de cesiones o transferencias

Le informamos de que únicamente compartiremos sus datos con terceros que nos presten apoyo en los servicios que le ofrecemos, como encargados de tratamiento y sobre la base del oportuno contrato. No llevamos a cabo transferencias internacionales de datos. Conforme a la normativa vigente, en supuestos de impago, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a terceras empresas debidamente autorizadas legalmente, así como a empresas encargadas de gestionar deuda y cesionarias de deuda.

12.2.5 Derechos de las personas interesadas

Sin perjuicio de poder consultar la información detallada de protección de datos en nuestra Política de Privacidad, le informamos a continuación, de manera resumida, de que puede ejercitar los siguientes derechos en materia de protección de datos ante ADAMO mediante correo electrónico o postal remitido a las direcciones indicadas en el apartado primero de esta cláusula:

12.2.5.1 Derecho de acceso a datos personales: Permite al titular de los datos personales obtener información sobre si en ADAMO estamos tratando datos personales que le conciernen o no y en tal caso, derecho a solicitar u obtener una copia de los datos personales que ADAMO almacena.

12.2.5.2 Derecho de rectificación de datos personales: Tiene derecho a rectificar información guardada sobre usted si ésta no es precisa, por ejemplo en aquellos casos en que sea errónea o necesite ser actualizada.

12.2.5.3 Derecho de supresión: En determinadas circunstancias, tiene derecho a solicitar la supresión de sus datos personales que le conciernen. ADAMO no procederá a la supresión de los datos en el supuesto de que el tratamiento sea necesario para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información; para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable; por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de conformidad con lo previsto en el Reglamento de protección de datos; con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, según lo previsto en el Reglamento, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

12.2.5.4 Derecho a la limitación de tratamiento: Permite que el tratamiento de datos se suspenda, de tal manera que se evite por parte de ADAMO su tratamiento en un futuro. Únicamente permite su conservación para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

12.2.5.5 Derecho a la portabilidad de los datos: Permite al interesado recibir sus datos personales y poder transmitirlos directamente a otro responsable en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica o, cuando ello sea técnicamente posible, solicitar su transmisión directa de responsable a responsable.

12.2.5.6 Derecho de oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento a que sus datos personales sean objeto de un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

12.4 Con el objeto de remitir al Cliente ofertas, promociones o comunicaciones que puedan ser de su interés, el Cliente consiente expresamente que ADAMO le envíe comunicaciones comerciales publicitarias o promocionales, por cualquier medio de comunicación electrónica, de productos o servicios de telecomunicaciones de valor añadido, o de contenidos de ADAMO o de terceros que intervengan en la prestación de servicios de valor añadido. Este consentimiento tendrá siempre carácter revocable.

12.5 Mediante la firma del presente Contrato, el Cliente otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales con las finalidades descritas anteriormente. No obstante, el consentimiento para el tratamiento de datos de tráfico para la prestación de servicios con valor añadido se

considerará otorgado desde el momento de la solicitud, uso o acceso por parte del Cliente a dichos servicios de valor añadido. Asimismo, ADAMO informa al Cliente que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de urgencias, si así fueran solicitados por estos.

12.6 El Cliente deberá proporcionar obligatoriamente los datos solicitados para la contratación y la correcta prestación de los Servicios por parte de ADAMO. En caso de no proporcionar los datos obligatorios, no se podrán prestar los Servicios. Dichos datos deberán ser correctos, veraces, y estar en todo momento actualizados. El Cliente se compromete a mantener sus datos personales actualizados en todo momento, así como a comunicar a ADAMO cualquier cambio en los datos del Contrato, especialmente cambios en sus datos de contacto, en los datos correspondientes al domicilio de facturación y/o en la cuenta corriente de domiciliación de los pagos.

12.7 Adicionalmente le informamos de que, como operador de telecomunicaciones, estamos obligados a comunicar sus datos identificativos, de contacto y, en ciertas ocasiones, de localización, al Sistema de Gestión de Datos de Abonado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por obligación legal y son proporcionados, por ejemplo, a los servicios de emergencia. También, en aquellos casos en los que lo consienta, sus datos serán introducidos en las guías de abonado y, si lo consiente, los datos de las guías podrán ser tratados con fines comerciales.

12.8 De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de Conservación de Datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, ADAMO informa al Cliente de su obligación de conservar los datos generados o tratados en el marco de la prestación de sus Servicios. Estos datos quedarán a disposición de los agentes facultados de acuerdo con la Ley, cuando los mismos les sean requeridos a ADAMO mediante autorización judicial, con fines de investigación, detección y enjuiciamiento de un delito grave contemplado en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL

13.2 La firma del presente Contrato no implicará en ningún caso modificación alguna sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan corresponder a ADAMO, al Cliente o a cualquier tercero.

13.3 El Cliente declara y garantiza disponer de los derechos y autorizaciones pertinentes para la transmisión, emisión o comunicación pública de cualesquiera contenidos e información mediante los Servicios, en virtud del presente Contrato, debiendo cumplir con cuantas obligaciones, condiciones o licencias se requieran para el uso e instalación de los contenidos o productos a los que tiene acceso o transmite a través de los Servicios prestados por ADAMO. Por todo ello, el Cliente será enteramente responsable en caso de que utilice, altere, explote, distribuya, copie y/o reproduzca, total o parcialmente, dichos contenidos o información con fines lucrativos o en beneficio de terceros, salvo que medie autorización expresa del titular de dichos derechos, y en general, por el uso que haga de los Servicios.

13.4 ADAMO no será responsable del contenido de las informaciones a las que el Cliente tenga acceso a través de los Servicios contratados. El Cliente se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para uso personal y a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los contenidos o servicios a los que tiene acceso, o de los resultados obtenidos gracias a la utilización de los Servicios.

14 DEPÓSITO DE GARANTÍA

14.2 En garantía del cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, ADAMO podrá exigir al Cliente, en cualquier momento, la constitución de una garantía en forma de depósito no remunerado en efectivo o aval bancario, así como asignar al Cliente un límite de crédito en la utilización de los Servicios, en los siguientes supuestos:

(i) Por la existencia de deudas o cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, del mismo o de otros Servicios, con ADAMO o con terceros, en tanto subsista la morosidad;

(ii) Por la no acreditación de solvencia suficiente para atender las obligaciones que para el Cliente derivan del presente Contrato;

(iii) Por el retraso reiterado del Cliente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a ADAMO; (iiii) Por la existencia de riesgo de fraude, morosidad o de uso ilícito de los Servicios.

14.3 El requerimiento de constitución del depósito o el otorgamiento del aval se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el Cliente, otorgándole a éste un plazo no menor de quince (15) días para su constitución. En relación con la asignación al Cliente de un límite de crédito, bastará la comunicación previa de ADAMO al Cliente. La falta de constitución de la garantía solicitada facultará a ADAMO para desestimar la solicitud del Cliente de alta en cualquiera de los Servicios, restringir los Servicios, suspender los Servicios y/o resolver el Contrato.

14.4 La solicitud del Cliente de resolución del Contrato, de cambio de titularidad o de cesión del Contrato, existiendo deudas pendientes de pago, facultará a ADAMO para ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada, quedando el remanente a disposición del Cliente.

14.5 En las garantías exigidas por los retrasos reiterados en el pago de las cantidades debidas a ADAMO, el depósito se devolverá cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por ADAMO al Cliente. En cualquier caso, la cuantía del depósito o aval en dichos supuestos, no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente. En los demás casos, ADAMO procederá a la devolución de la garantía constituida por el Cliente en el plazo máximo de quince (15) días desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron su constitución.

14.6 En caso de resolución del Contrato, ADAMO efectuará la devolución del depósito en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la resolución una vez se hayan liquidado todas las cantidades pendientes por el total de la deuda contraída en su caso, quedando el remanente a disposición del Cliente.

15 RESPONSABILIDAD

15.2 ADAMO no asume responsabilidad alguna frente al Cliente o terceros por la interrupción o cancelación de los Servicios, más allá de lo expresamente previsto en el Contrato (en particular, en la cláusula 11 de estas Condiciones). ADAMO actúa en este Contrato como prestador de servicios de comunicaciones electrónicas, por lo que le es de aplicación la normativa correspondiente, respondiendo única y exclusivamente de los Servicios prestados y en la medida en que, según la normativa vigente, le sea reclamable por negligencia.

15.3 ADAMO tampoco se responsabilizará del correcto

funcionamiento de las instalaciones y equipos propios del Cliente, sin perjuicio de las garantías y condiciones establecidas en la normativa aplicable para cada uno de los Servicios.

15.4 ADAMO no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, subsidiarias, por daño emergente o lucro cesante, derivadas del mal uso de los Servicios realizado por el Cliente, o terceros, siendo el Cliente, en todo caso, el responsable de los daños en que se incurran.

15.5 ADAMO no será en ningún caso responsable de la información o contenidos que se comuniquen, alojen, transmitan o exhiban a través de los Servicios prestados por ADAMO, en especial ni por el contenido del Cliente o de terceros a los que se acceda a través de los Servicios de ADAMO.

Asimismo, ADAMO tampoco será responsable de las copias o malos usos que terceros realicen de cualesquiera contenido titularidad del Cliente y sobre los que éste tenga algún derecho para la comunicación pública.

15.6 Queda terminantemente prohibido el uso de los Servicios prestados por ADAMO con fines ilegales o no autorizados, y en particular pero sin limitación el fraude, el envío de SPAM o de comunicaciones no solicitadas y cualquier otra forma de violación de la ley o de los derechos de terceros. El Cliente será responsable, y mantendrá indemne a ADAMO, por cualquier daño o perjuicio derivado del uso de los Servicios con fines ilícitos.

16 VARIOS

16.2 El presente Contrato se regirá por la ley española. Ambas partes se someten, a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente, si éste fuese consumidor. En el caso de que el Cliente no fuera consumidor, y/o en caso de que la legislación aplicable lo permitiera, serán competentes los juzgados y Tribunales de Barcelona.

16.3 ADAMO está facultado para modificar este Contrato y sus Condiciones (incluyendo las cuotas y tarifas aplicables a los Servicios) en cualquier momento, sin el previo consentimiento del Cliente, por razones legales, o por cambios en la prestación de los Servicios o en el acceso al Sitio Web, así como modificaciones que pudieran derivarse de códigos tipo existentes en la materia o, en su caso, comunicándolo al Cliente con una antelación mínima de un (1) mes. La comunicación al Cliente podrá realizarse, entre otros medios, a través del Sitio Web www.adamo.es o mediante comunicación individualizada al Cliente con el envío de la factura o de otro modo o bien a través del Servicio de Atención al Cliente de ADAMO, con indicación de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones anunciadas. Las nuevas Condiciones vigentes en cada momento se encontrarán disponibles en www.adamo.es

En caso de que el Cliente solicite copia de las nuevas Condiciones, ADAMO le remitirá las mismas por escrito o por correo electrónico, sin coste alguno. En caso de disconformidad con la modificación propuesta, el Cliente podrá solicitar a ADAMO su voluntad de resolver el Contrato sin penalización alguna. El Contrato quedará resuelto desde el momento en que el Cliente comunique a ADAMO su voluntad de resolver anticipadamente el Contrato de conformidad con estas Condiciones. En cualquier caso, si transcurrido el plazo de un (1) mes desde la notificación por ADAMO, el Cliente no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien el Cliente utilizará los Servicios con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada por ADAMO, se entenderá que acepta las modificaciones propuestas.

16.4 Los Servicios prestados por ADAMO no podrán ser objeto de cesión por parte del Cliente sin consentimiento expreso de ADAMO. Sin embargo, ADAMO podrá, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la normativa vigente, ceder la titularidad de los Servicios a terceros que reúnan todos los requisitos legalmente exigidos para poder prestar los Servicios, así como ceder los títulos que le habilitan para su prestación y, como consecuencia, ceder el Contrato suscrito con el Cliente, sin necesidad de recabar el consentimiento del Cliente, sin perjuicio del derecho de éste a resolver el Contrato en cualquier momento, de acuerdo con estas Condiciones.

16.5 En caso de discrepancia entre los documentos que forman el Contrato, se aplicará el siguiente orden de prevalencia: la oferta comercial que expresamente haya aceptado el Cliente, las condiciones especiales que, en su caso, se apliquen a cada Servicio, y las Condiciones Generales.

16.6 Cualquier comunicación entre las partes deberá dirigirse, en el caso de ADAMO, a las direcciones de ADAMO indicadas en su Sitio Web; y en el caso del Cliente, a los datos que constan (incluido su correo electrónico) en el formulario de contratación cumplimentado por el Cliente, el cual forma parte de este Contrato, sin perjuicio de las posteriores modificaciones que el Cliente realice en sus datos de contacto, que el Cliente deberá comunicar a ADAMO de acuerdo con estas Condiciones.

DERECHO DE DESISTIMIENTO. ÚNICAMENTE APLICABLE EN CASO DE CONTRATACIÓN A DISTANCIA O FUERA DE ESTABLECIMIENTO

Se reconoce al Cliente el derecho de desistimiento del presente Contrato en el plazo de 14 días naturales a contar desde su celebración. En caso de alta en ADAMO con portabilidad desde otro operador origen, informamos que el ejercicio del derecho de desistimiento no supondrá el retorno automático al operador origen, siendo necesario que el Cliente gestione una nueva portabilidad con su operador origen para este fin.

Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá notificarnos su decisión de desistir del Contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal o por correo electrónico) añadiendo el "No del pedido". Para ello, podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que se encuentra disponible en nuestra página web.

Podrá enviar la comunicación ejercitando su derecho de desistimiento por correo electrónico a sopORTE.negociOS@adamo.es o a la siguiente dirección postal: Adamo Telecom Iberia S.A.U, Atención al Cliente, c/ Llacuna, 22, 08005, Barcelona.

El ejercicio del Derecho de Desistimiento conllevará la obligación de devolver los Equipos o Terminales entregados por ADAMO para la prestación del Servicio en su embalaje original, en perfecto estado, incluyendo todos sus accesorios y preparado. Sólo se admitirá la devolución de aquellos productos que no presenten signos de estar dañados. El Cliente será responsable de la disminución de valor de los productos objeto de devolución que sean consecuencia de una manipulación distinta a la necesaria para establecer la naturaleza, las características y el funcionamiento de los productos objeto de devolución. Para mayor seguridad, el Cliente podrá introducir el documento de desistimiento en el paquete debidamente cumplimentado y firmado.

Como consecuencia del ejercicio del Derecho de Desistimiento, el Cliente deberá devolver o entregar directamente los productos (Terminales o Dispositivos) a la dirección indicada en este apartado, sin ninguna demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar en el plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en que comunique a ADAMO su decisión de desistimiento del

Contrato. Asimismo, deberá asumir el coste directo de devolución de los productos facilitados por ADAMO. No obstante lo anterior, le informamos de que podremos retener el reembolso hasta haber recibido los productos devueltos correctamente o hasta que recibamos prueba inequívoca de la devolución de los mismos, según qué condición se cumpla primero.

En caso de desistimiento, ADAMO devolverá al Cliente todos los pagos recibidos a más tardar en 14 días naturales a partir de la fecha en que el Cliente informe a ADAMO de su desistimiento.

En caso de desistimiento, habiendo ADAMO instalado y/o activado el Servicio por expresa petición del Cliente durante el periodo en que se puede ejercer este derecho y de forma previa a que aquel haya ejercitado el mismo, ADAMO tendrá derecho a cobrar el coste de la instalación realizada y consumo realizado hasta el momento y de forma proporcional las cuotas previstas en las Condiciones Generales de cada tarifa en los que hubiere incurrido el Cliente.

Si el Cliente desistiera del Contrato y el precio a abonar hubiera sido total o parcialmente financiado mediante un crédito (bien por ADAMO bien por un tercero previo acuerdo con ADAMO) dicho desistimiento implicará al tiempo la resolución del crédito sin penalización.

Si el Cliente disfrutara de una prestación de un Servicio comercialmente descatalogado con ADAMO y contratase un nuevo Servicio en virtud de este Contrato, al desistir de éste, no sería posible restituir la prestación del Servicio original, no obstante, ADAMO posicionará al Cliente de forma que éste no se vea perjudicado.

ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U., SOCIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA EN EL VOLUMEN 41.630, FOLIO 103, HOJA B391376, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA C/ LLACUNA 22, 08005 BARCELONA (ESPAÑA) Y CIF: A-65232357